

ASISTENTESPresidente

Ajuntament
de Sant Llorenç
D. ANTONIO FERRAN MIRO

Concejales

D. EUGENIO LLORENTE ORTIZ
D. JOSE MARIA GASSET RIUS
D. AUGUSTO CARMELO REY VILAS
D. JUAN GALINSOGA FALGUERA
D. JOSEP VICENÇ SANTAFE LLOPIS
D. ANTONI TUA MOLINOS
D. JOSE GALVEZ DIAZ
D. GERMAN DE LA CRUZ CAMARILLAS
D. JACINTO MARTINEZ ROMAN
D. ANTONIO LACASTA NUÑEZ-POLO
D. MANUEL SABES I XAMANI

SESION ORDINARIA DEL PLENO DE
LA CORPORACION DE FECHA 13 DE
OCTUBRE DE 1.987

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reunieron los señores reseñados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y actuando de Secretaria la que lo es -- de la Corporación Doña Isabel -- Quero Salanova. Declarada abierta la sesión por orden del Sr. --

Alcalde, pasan a tratarse los distintos asuntos incluidos en el ---- orden del día.

1ª.- Lectura y aprobación de los borradores de las actas de las sesiones anteriores.

Dada lectura al borrador del acta de la sesión 14-9-87, 17-9-87 y 18-9-87 son aprobadas por unanimidad de los presentes, en cuya forma se transcribirá en el correspondiente libro de actas.

2ª.- Resolución reclamación y aprobación definitiva en su caso del expediente de modificación de Créditos num. 3/87

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda cuyo tenor literal es el siguiente:

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión 12-08-87 con caracter inicial el expediente de modificación de Créditos nº-- 3/87, y sometido el expediente a exposición pública mediante edicto aparecido en el B.O.P. num. 204 de 26 de agosto de 1.987, y habiéndose presentado una reclamación por D. Antonio Lacasta, visto el -- informe emitido por la Secretaria-Interventora. Se propone a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 88
- 
- Desestimar la reclamación interpuesta por D. Antonio Lacasta por cuanto el R.D. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local en su artículo 450, no establece limitación alguna en la utilización del superavit de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior para los expedientes de modificación de crédito y no se ha publicado la norma reglamentaria a que hace referencia el citado artículo, no existiendo por otra parte, en el Reglamento de Haciendas locales de 4-08-1952 referencia alguna en este sentido y haberse derogado expresamente el D.L.11/79 de 20 de Julio y en consecuencia la norma que lo desarrollaba, es decir el D. 2159/79 de 20 de abril, que establecía que para calcular el superavit utilizable debía sustraerse los ingresos liquidados y no recaudados con una antigüedad superior a seis meses.
 - Aprobar con caracter definitivo el expediente de modificación de crédito nº 3/87.
 - Proceder a la publicación legalmente establecida y notificar este acuerdo al reclamante.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Lacasta manifestando lo siguiente:

El grupo Municipal Socialista votó negativamente a la propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de Créditos nº 3/87 por varias razones. Se nos aseguró por el Sr. Alcalde que durante el mes de Agosto no se realizaría ningún Pleno. Muchos de los Concejales nos encontrábamos de vacaciones y cuando volvimos nos encontramos con la sorpresa de que se había aprobado inicialmente el expediente de modificación de Créditos nº 3/87 por una cuantía de importancia relevante. En el momento en que presentamos la reclamación no nos preocupaba tanto el tema legal si no el que se utilizase el superavit a 31 de diciembre de 1.986. El equipo de Gobierno podía haber resuelto las reclamaciones estimándola o desestimándola en cuarenta y ocho horas. Nos sorprende que en este Pleno se proponga la desestimación de la reclamación interpuesta por nosotros arguyendo unicamente motivos de legalidad y no exponiendo motivos de prudencia.

Pensamos que todo este tema se ha utilizado como arma política en desprestigio del grupo Municipal Socialista, arma peligrosa que --



ha podido volverse contra terceros. Por todos los motivos expuestos votaremos en contra de este dictamén.

Se le concede la palabra al Sr. Tua, portavoz del Grupo Municipal de Iniciativa por Cataluña que realiza la siguiente exposición:

El Grupo de Iniciativa por Cataluña votó favorablemente la -- aprobación inicial de este expediente por distintos motivos que pàso a exponer:

Realmente el presupuesto del Ayuntamiento era pequeño en parte porque el anterior equipo de Gobierno siempre había confeccionado - presupuestos muy justos. Por otra parte en el mismo Pleno se aprobaron las cuentas correspondientes al ejercicio de 1.986 y teniendo - en cuenta que el actual Concejal de Hacienda era miembro de la Comisión de Cuentas y de la Comisión de Hacienda en la anterior Corporación pensamos que estaba suficientemente informado sobre el estado contable y presupuestario del Ayuntamiento. Además el informe de Secretaría-Intervención era positivo. Desde nuestro punto de vista opinamos que la acción del grupo municipal Socialista al presentar la - impugnación fué cuando menos precipitada. Sin embargo la actitud del grupo de Gobierno ante ello fué todavía más perjudicial. Dos días - después de que se presentarán las reclamaciones la Secretaria del -- Ayuntamiento iniciaba las vacaciones que le correspondían; por ello se realizó una consulta a la Asociación Catalana de Municipios y al Ayuntamiento de San Cugat y estos informes llegaron al cabo de diez días en el sentido de que el acuerdo de aprobación inicial era correcto. A partir de este momento y teniendo en cuenta que el informe -- inicial del Interventor era favorable pensamos que este asunto se ha utilizado por el Grupo de Convergencia como arma política de descrédito del grupo municipal Socialista. Ahora bien la utilización de estas armas ha de tener necesariamente un límite y este no es otro -- que el del posible perjuicio que se pueda producir al pueblo. El --- equipo de CIU aprovechó esta ocasión para "atornillar" al grupo --- municipal Socialista. Ambas posturas tanto la del grupo municipal -- Socialista como la de CIU han hecho que se retrasen actuaciones que han afectado gravemente los intereses del Pueblo. Añadir que le manifesté al Alcalde que en el momento en que se presentará la propuesta

de aprobación definitiva contaba con nuestro voto favorable.

Toma la palabra a continuación el Sr. Llorente y manifiesta que con respecto a lo manifestado por el grupo municipal Socialista quiere recordar que hasta el 30 de Junio estuvieron el equipo de Gobierno gestionando un presupuesto. Automáticamente a partir del momento en que ellos abandonan el equipo de Gobierno lo que a 30 de Junio estaba bien el 1 de Julio estaba mal. La actitud del grupo --- Socialista es manifiestamente dilatoria entre otras cosas porque ellos querían aplazar la aprobación del expediente hasta el mes de Septiembre. Por otra parte ellos podían haber impugnado al día -- siguiente de aparecer el anuncio en el B.O.P. y no lo hicieron --- hasta el último día. ¿Porque nosotros tenemos que resolverlo en veinticuatro horas y ellos pueden esperar hasta el último día para presentar la reclamación? Por otra parte el grupo Socialista no ha indicado en que forma hubieran realizado ellos esta modificación de Créditos. Pensamos que es una oposición destructiva.

Por último toma la palabra el Sr. Sabés para contestar al Sr. - Llorente de que ellos presentaron la reclamación en el momento en que se aseguraron que los argumentos que emplearon al reclamar eran, cuando menos, opinables.

Dando el asunto por suficientemente debatido se somete el mismo a votación con el siguiente resultado, 7 votos a favor y cinco en - contra de los Señores Sabés, de la Cruz, Lacasta, Santafé y Martínez Roman.

Comprobado el resultado de la votación por la Secretaria, el Sr. Alcalde declara aprobado el dictamen que anteriormente ha quedado transcrito en toda su extensión.

3º.- Resolución reclamación y aprobación definitiva en su caso del expediente de modificación de créditos num. 4/87

A continuación se da lectura al dictamen de la Comisión de -- Hacienda cuyo tenor literal es el siguiente:

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de ---- 12-08-87 con carácter inicial el expediente de modificación de Créditos nº 4/87, y sometido el expediente a exposición pública mediante edicto aparecido en el B.O.P. num. 204 de 26 de agosto de 1.987 y -- habiéndose presentado reclamaciones por los Sres. Antonio Lacasta y Antoni Tua, visto el informe emitido por la Secretaría-Interventora. Se propone a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès



acuerdos:

- Desestimar la reclamación interpuesta por D. Antonio Lacasta y D. Antoni Tua por cuanto el R.D. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local en su artículo 450, no establece limitación alguna en la utilización del superavit de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior para los expedientes de modificación de crédito y no se ha publicado la norma reglamentaria a que hace referencia el citado artículo, no existiendo por otra parte, en el Reglamento de -- Haciendas Locales de 4-08-1.952 referencia alguna en este sentido y haberse derogado expresamente el D.L 11/79 de 20 de Julio y - en consecuencia la norma que lo desarrollaba, es decir el D. 2159/79 de 20 de abril, que establecía que para calcular el Superavit utilizable debía substraerse los ingresos liquidados y no recaudados con una antigüedad superior a seis meses.
- Aprobar con caracter definitivo el expediente de modificación de Crédito nº 4/87.
- Proceder a la publicación legalmente establecida y notificar este acuerdo a los reclamantes.

Toma la palabra el Sr. Tua y manifiesta que se trata de una - modificación de Créditos propuesta para encomendar una auditoría a una empresa privada. Nos reafirmamos en nuestra postura y aunque el ----- en nuestra impugnación argumentabamos que el acuerdo no se acogia a lo dispuesto en una Ley que se ha demostrado está - derogada; votaremos en contra por las razones que dimos en el --- acuerdo en que se aprobó inicialmente. Endentemos que no procede - realizar auditorías por empresas privadas cuando existe el tribunal de cuentas que las realice igualmente, es un organismo público y -- por añadidura no cobran.

El Sr. Lacasta se manifiesta ratificandose en primer lugar en los argumentos aducidos en el dictamen anterior añadiendo además que su grupo no considera conveniente realizar una auditoría por una empresa privada cuando la puede realizar igualmente el Tribunal de Cuentas.

El Sr. Llorente manifiesta que en el proximo Pleno propondrá solicitar una auditoría al Tribunal de Cuentas.

Dando el asunto por suficientemente debatido se somete a votación con el siguiente resultado, siete votos en contra y cinco a favor - de los Sres. Ferran, Llorente, Rey, Gasset y Galinsoga. Comprobado el resultado de las votaciones por la Secretaria, por el Sr. Alcalde se -

declara no aprobado el dictamen.

4º.- Nombramiento Cabo Policia Municipal

A continuación se da cuenta del dictamen de la comisión de Hacienda y Gobernación en virtud del cual se propone nombrar a D. Manuel Vargas Aguilar Cabo de la Policia Municipal, todo ello a la vista del acta de valoración de los meritos del concurso realizada por el Tribunal. Por todo ello y por unanimidad de los presentes se acuerda:

- Nombrar a D. Manuel Vargas Aguilar funcionario de la Policia Municipal, Cabo de la Policia Municipal de este Ayuntamiento.

Notificar este acuerdo al interesado.

5º.-Declaración Municipio de Europa Sant Quirze

A la vista del dictamen emitido por la comisión de Hacienda y Gobernación se acuerda por unanimidad de los presentes declarar a Sant Quirze del Vallès Municipio de Europa.

Instalar una placa a la entrada del pueblo indicándolo en este sentido.

6º.-Apoyo propuesta mascota juegos Olimpicos

A continuación se da cuenta del dictamen de la comisión de deportes cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el escrito del Ayuntamiento de Castellar de N'Hug solicitando el apoyo al perro de altura como mascota para los juegos Olimpicos del 92.

Por unanimidad de los presentes se acuerda de conformidad.

7º.-Propuesta del grupo de I.C. sobre problemática Tunel de Vallvidrera

En primer lugar se da lectura a la propuesta planteada por el Sr. Tua en la comisión de Gobernación que literalmente dice asi:

"Atanent a que la GENERALITAT HA DESENTERRAT EL VELL PROJECTE METROPOLITA DE LA CONSTRUCCIO DELS TUNES DE VALLVIDRERA.

I SENT QUE LA NOSTRA POSICIO ES CONTRARIA A AQUESTA OBRA EN BASE ALS SEGUENTS ARGUMENTS:

-Des d'un punt de vista viari no està prou justificada la seva necessitat.

- Representa un greu atemptat ecològic a la serra de Collcerola.

- Representa la consolidació d'un model de creixament de Bar-

celona-ciutat en taca d'aquí, procés que comportarà la progressiva suburdialització del seu entorn i concretament del Vallès Occidental.

"AQUEST AJUNTAMENT ASSEBENTAT DE QUE ES PREVEU LA PROPERA APROVACIO PER PART DEL CONSELLER DE POLITICA TERRITORIAL I OBRES PUBLICS DE L'AVANTPROJECTE DE CONCESSIO DELS TUNELS DE VALLVIDRERA I ACCESSOS; I ESSENT CONEIXEDOR DE L'IMPACTE ECOLOGIC, URBANISTIC, PAISATGISTIC I DEMOGRAFIC QUE TINDRA SOBRE EL VALLES, DECIDEIX ADREÇAR A AQUESTA CONSELLERIA EL SEGUENT ACORD, TENINT EN COMPTE QUE LA LLEI 6/1987 D'ORGANITZACIO COMARCAL DE CATALUNYA ATORGA A LES COMERQUES COMPETENCIES SOBRE ORDENACIO DEL TERRITORI I URBANISME I REONEIXENT LA HIPOTECA QUE POT SIGNIFICAR PEL FUTUR DE LA NOSTRA COMARCA, DEMANEN SIGUI CONGELAT L'ESMENTAT AVANTPROJECTE FINS QUE EL FUTUR CONSELL COMARCAL DEL VALLES OCCIDENTAL PUGUI ESTUDIAR-LO I EMETRE LA SEVA OPINIO AL RESPECTE".

A continuación interviene el Sr. Tua manifestando lo siguiente: desde nuestro punto de vista seria necesario hacer un estudio profundo sobre la necesidad de estas vias proyectadas. Además el atentado ecologico que se produciría en la sierra de Collcerola seria muy importante. Deberian potenciarse las Comarcas puesto que ya ahi excesiva concentración demografica en la Capital. No hay que olvidar que este proyecto es fruto de una epoca en la que las decisiones no se adoptaban de una forma muy democratica. Pensamos que el Consell Comarcal del Vallès Occidental ha de tener algo que decir al respecto, puesto que en definitiva, es el Vallès Occidental a quien afectará profundamente la realización de este proyecto.

Interviene el Sr. Llorente a continuación, diciendo que su grupo no opinará sobre este tema y unicamente desea apuntar que al igual - que se reflexiona sobre el posible atentado ecologico que pueda producirse con los tuneles de Vallvidrera, se reflexione sobre el deterioro ecologico que se está produciendo en Sant Quirze.

No solicitando ningun otro miembro la palabra se somete el asunto a votación con el siguiente resultado: diez abstenciones y dos - votos a favor de los señores Tua y Galvez.

Comprobado el resultado de la votación por el Sr. Alcalde se declara aprobado el dictamen que antecede.

8º.-Ruegos y preguntas

Llegando a este punto del orden del día por el Sr. Alcalde se somete a la consideración del Pleno la adopción de determinados acuerdos que a continuación pasan a transcribirse:

Precisión sobre acuerdo Plenario de fecha 8 de Junio de 1.987 sobre aprobación convenio Generalitat - Ayuntamiento de ampliación Escuelas

Apreciada por unanimidad de los presentes la urgencia del asunto se acuerda por unanimidad:

Precisar, que el convenio aprobado en fecha de 8 de Junio de 1.987 a suscribir entre la Generalitat y el Ayuntamiento sobre ampliación de las Escuelas de la Calle Llerida, fué aprobado en todos sus terminos y extensión comprendiendo tanto el ejercicio 87 en que el Departamento de Enseñanza de la Generalitat aportará la cantidad de 7.000.000.-Pts., como el ejercicio de 1.988 en que el citado Organismo aportará la cantidad de 11.000.000.-Pts.

Expediente de modificación de Creditos nº 5/87: Rectificación de acuerdo de 17 de Septiembre de 1.986

A continuación se da lectura por la Secretaria a la siguiente moción de Alcaldía:

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de Septiembre de 1.987, se acordó aprobar una modificación de crédito por importe 26.716.463.-Pts. que se desglosaba en la siguiente forma:

SUPLEMENTACION

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
611.12	Finalización escuelas C/.Lleida	11.000.000.-Pts
211.1	Gastos de oficina	2.500.000.-Pts.
242.1	Dietas personal y cursillos	700.000.-Pts.
259.71	Festejos populares	1.500.000.-Pts

HABILITACION

664.14	Adecuación Masía Can Feliu	11.016.000.-Pts.
--------	----------------------------	------------------

Las partidas 611.12; 211.1 y 242.1 fueron ya incluidas en el expediente de modificación de créditos num. 3/87.



El objeto de incluir nuevamente estas partidas en el expediente de modificación de créditos num. 5/87 no era otro que el de conseguir una mayor celeridad en la aprobación definitiva de la suplementación de estas partidas, ya que el expediente de modificación de créditos num. 3/87 fué objeto de reclamaciones. No obstante, la pretendida celeridad no se va a conseguir de esta forma y por otra parte no se prevé que se produzcan a lo largo del ejercicio gastos que hagan necesario la suplementación de estas partidas por importe superior al consignado en el expediente de modificación de créditos num. 3/87.

No obstante, se ha apreciado la necesidad de ampliar otras -- partidas para la realización de gastos para los que en la actualidad no existe consignación presupuestaria.

por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Modificar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17-09-87 por el cual se aprobaba el expediente de habilitación y suplementación de diversas partidas del presupuesto (expte. de modificación de créditos num. 5/87), y

2º) Aprobar con carácter inicial el expediente de modificación de créditos num. 5/87 en la forma que se expone a continuación y que se financia con cargo a superávit de la liquidación del ejercicio anterior:

SUPLEMENTACION

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
259.71	Festejos populares	1.500.000.-Pts.
259.64	Empleo comunitario y cooperativas	1.000.000.-Pts.
482.53	Becas y subvenciones escolares.	350.000.-Pts.

HABILITACION

664.14	Adecuación Masía Can Feliu	11.016.463.-
TOTAL.....		13.866.463.-Pts.

=====

La partida 664.14 se financia en la siguiente forma:

50% fondos propios.

40% Crédito Banco Crédito Local de España.

Someter este expediente nuevamente a información pública en la forma establecida legalmente, entendiéndose aprobado definitivamente caso de que no se produzcan reclamaciones.

El Sr. Sabès solicita a la Alcaldía que esta moción se desglose de tal forma que constituya mociones separadas, la modificación de cada una de las partidas que se proponen.

Por el Sr. Ferran manifiesta su conformidad a lo solicitado por el Sr. Sabès y a que se discuta y vote en forma separada cada uno de los apartados que integran esta propuesta.

Acordándose previamente por unanimidad de los presentes la urgencia del asunto y asimismo por unanimidad de los presentes, se acuerda 1º.- Modificar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17-9-87 por el cual se aprobaba el expediente de habilitación y suplementación de diversas partidas del presupuesto.

2º.- Aprobar con carácter inicial el expediente de modificación de créditos 5/87 en la forma que se expone a continuación y que se financie con cargo al superavit de la liquidación del ejercicio anterior:

SUPLEMENTACION

<u>Partida</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
259.64	Empleo comunitario y cooperativas.	1.000.000.-Pts.
482.53	Becas y subvenciones Escolares.	350.000.-Pts.

HABILITACION

664.14	Adecuación Masia Can Felú	11.016.463.-Pts.
--------	---------------------------	------------------

TOTAL..... 12.366.463.-Pts.

=====

El plan de financiación de la partida 664.14 es el siguiente
50% fondos propios.

50% Crédito Banco de Crédito Local de España.

Someter este expediente nuevamente a información pública por plazo de 15 días entendiéndose aprobado definitivamente caso de que no se produzcan reclamaciones.

Se somete a continuación a consideración la suplementación de la partida 259.71. Acordada por unanimidad la urgencia del asunto pasa a tratarse el fondo del mismo.

El Sr. de la Cruz manifiesta que su grupo siempre votará en contra de toda propuesta que se realice en bloque. El proponer una ampliación de la partida de festejos por importe de 1.500.000.-Pts no es, si no, para conceder a la Asociación de Propietarios de Les Fonts



una subvención que se dijo no se les iba a conceder.

El Sr. Llorente manifiesta que en Les Fonts hay dos asociaciones a una de ellas, a la Asociación de Vecinos se les concedió ----- 1.500.000.-Ptas. de subvención para la realización de los Festejos Populares. Posteriormente se personaron la Asociación de Propietarios con un escrito con 48 firmas de Les Fonts de Sant Quirze, manifestando que no estaban de acuerdo en que no se les diera subvenciones, por ello se creyó oportuno concederles una subvención de 500.000.-Ptas. No obstante al año que viene, y si estas dos asociaciones, no se ponen de acuerdo, no habrá un duro para nada.

El Sr. Tua manifiesta a continuación en primer lugar su indignación por que se presente en una misma moción una propuesta que el había hecho sobre ampliación de crédito de la partida correspondiente a promoción de empleo y Cooperativas, junto con la ampliación de la partida de Festejos Populares que no tiene otra finalidad que la que hasta ahora se ha indicado. Votaremos en contra por las siguientes razones:

1ª.- Los actos que se realizan por esta asociación no son en término de Sant Quirze, si no en término de Tarrasa. Es evidente que el --- Ayuntamiento no tiene por que subvencionar los Festejos y actividades que se realicen en otro término; a no ser, claro está, que se llegue a un acuerdo con otro Ayuntamiento o institución para subvencionar una actividad conjunta.

2ª.- Las firmas presentadas, a que el Sr. Llorente hacia referencia, no tienen ningún valor, en primer lugar porque eran fotocopias y - en segundo lugar porque se encontraban en folios en blanco sin encabezamiento ninguno. De hecho a continuación vino otro escrito - manifestando que se les habia engañado y que se habian manipulado sus firmas.

3ª.- No comprendemos por que el Sr. Llorente habla de que se les ha concedido una subvención de 500.000.-Ptas. cuando en realidad no se ha adoptado acuerdo ninguno al respecto.

Toma la palabra el Sr. Galvez y manifiesta que los que están trabajando en Les Fonts de Sant Quirze es la Asociación de Vecinos, quizas sean 20 personas, pero son los que están tanto en el deporte, como en la cultura, como en la Asociación de padres etc.

Incluso nos atrevemos a hacer una fiesta totalmente gratuita sin saber que dinero se nos iba a conceder y la respuesta por parte de la gente fué francamente buena.

El Sr. de la Cruz pide al Sr. Llorente que ante la amenaza de que no va a haber dinero para ninguna Asociación, pide que lo reconsidere, y espera que no se cumpla. Pregunta a continuación:

1º.- ¿Cuanto dinero se comprometió el Sr. Llorente a dar a la Asociación de Vecinos de Les Fonts?

El Sr. Llorente contesta.- 1.120.000.-Pés

2º.- ¿El resto de esa partida a quien la pensaban destinar?

El Sr. Llorente contesta.- A Festejos Populares.

3º.- ¿El millon y medio está destinado para actos de la Asociación de Propietarios de Les Fonts, Usted sabe que actos son?

Usted sabe bien que son para actos que se han hecho en Tarrasa.
4º.- Pido que las verdades no se digan a medias y en concreto que con respecto a la alusión de las firmas que se presentaron que se diga también que iban en fotocopias, que iban sin encabezamiento, y que posteriormente fueron retiradas.

Dando el asunto por suficientemente debatido, se somete el mismo a votación con el siguiente resultado, 7 votos en contra y cinco votos a favor, de los señores, Llorente, Ferran, Galinsoga, Rey y Gasset.

Comprobado el resultado de la votación, por el Sr. Alcalde, se declara no aprobada la propuesta y por lo tanto no queda suplementada la partida 259.71 por importe de 1.500.000.-Pés.

Creación emisora Municipal

Asímismo apreciada por unanimidad la urgencia del asunto y por unanimidad de los presentes se acuerda; proceder a la creación de una emisora de radio municipal en Sant Quirze del Vallès en cuya gestión participará una comisión de seguimiento formada por un representante de cada grupo político del Ayuntamiento de Sant Quirze, y se convocará reunión cada vez que la comisión lo crea conveniente.

A continuación se dá lectura a las siguientes preguntas planteadas por el grupo municipal Socialista:

Se les informe sobre la ubicación, instalación y posterior desaparición de la nueva fuente que se instala en el barrio de Les Fonts?



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès



Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se contestará en el proximo Pleno.

¿Cual es el estado actual de las Escuelas Municipales de Tenis y -- Patinaje?

El Sr. Rey contesta que el patinaje se ha suspendido por que la pista está en mal estado, en el momento que la pista se encuentre en condiciones se comenzará el proximo dia 15. Respecto al curso de tenis no se ha podido localizar al profesor que anteriormente realizaba estas clases.

¿Porque en este Pleno no se ha incluido la adjudicación de la --- segunda fase de la construcción de la Escuela de la calle Lerida?

El Sr. Alcalde contesta que mediante decreto de Alcaldía y al no sobrepasar el importe del contrato el 5% de los recursos ordinarios se ha adjudicado mediante decreto de Alcaldia, condicionado a la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito nº 3/87.

¿Partida, coste e informes técnicos relativos a la eliminación de las lineas de basquet de la pista municipal de tenis?

El Sr. Alcalde manifiesta que esta pregunta se contestará en el proximo Pleno.

El Grupo municipal socialista ruega se le conceda a la Comisión de Fiestas de Sant Quirze del Vallès la medalla de plata de la Corporación, por los cinco años de trabajo favoreciendo la cultura de - nuestro pueblo.

El Sr. Ferran manifiesta que se estudiará este tema y se propondrá en su momento.

El Sr. Sabés contesta que la labor de la comisión de fiestas es tan evidente que considera que no hacía falta ningún otro Pleno para tomar este acuerdo. El Sr. Rey interviene para decir que el grupo socialista, dada la actitud demostrada hasta ahora por el -- equipo de Gobierno hacia la Comisión de Fiestas tiene suficientes garantías de que se concederá lo solicitado por ellos.

El grupo municipal socialista solicita que el equipo de gobierno muestre publicamente el acuerdo firmado entre el Sr. Manuel Royes el Sr. Turà y el Sr. Manuel Sabès relativo a la construcción de la segunda fase de la escuela de Les Fonts en el término municipal de Tarrasa.

El Sr. Llorente manifiesta que en ese Pleno él no dijo que el Sr. Sabès había firmado ese acuerdo, simplemente leyó el escrito que había enviado la Generalitat, escrito que tenía carácter oficial puesto que llevaba el sello de registro de salida del departamento correspondiente. El Sr. Sabès manifiesta que el Sr. Llorente leyó públicamente un documento sin saber si su contenido es o no falso. Ahora le pedimos que muestre ese pretendido acuerdo firmado por las personas que intervenían. El Sr. Llorente contesta que en el próximo Pleno se hará referencia a ello.

En el mes de Julio de 1.987 el grupo municipal socialista solicitó que se pasase por el Pleno:

"Instar a la Generalitat la construcción de la segunda fase de la escuela de Les Fonts de Sant Quirze. ¿Por qué no se ha hecho todavía?

El Sr. Ferrán responde que esta pregunta se contestará en el próximo Pleno.

¿Estado actual de tramitación del expediente que se inició en Junio de 1.987 por presuntas irregularidades contra la gestión de la Asistente Social?

El Sr. Llorente manifiesta que el expediente se halla en trámite y que por tanto no puede adelantar nada al respecto por que está "subiudice", pero que no obstante pregunta al grupo socialista por que no lo instruyeron ellos.

¿Cantidad de dinero y actos subvencionados, por este Ayuntamiento, de la Fiesta Mayor de Les Fonts que organiza la asociación de vecinos y propietarios de Les Fonts?

El Sr. Alcalde manifiesta que esta pregunta se contestará en el próximo Pleno.

El grupo Municipal de Iniciativa por Cataluña, presenta al Pleno Ordinario las siguientes preguntas:

1ª. ¿Comienzo del funcionamiento del Colegio de Les Fonts y fecha de comienzo de la construcción de la 2ª Fase?

2ª. ¿Responsabilidad Civil ante la retirada de la fuente pública de agua potable, instalada en L.F. por el Ayuntamiento, en los terrenos destinados a plaza pública?



3ª.-¿Si es cierta la subvención de 500.000.-Pés. otorgada a la --- asociación de vecinos y propietarios de Les Fonts para actos festivos realizados en término municipal de Tarrasa, quien la concedió, de que partida, por que se subvencionan actos en otro término municipal?

4ª.-¿Porque causas no se ha construido la canaleta de recogida de aguas de la montaña, que figura en el presupuesto de inversiones?

5ª.-¿Porque no se finalizan las obras de Urbanización del Sector C. de Les Fonts?

6ª.-¿Porque no se finalizan las obras de ajardinamiento y mantenimiento del Polideportivo de Les Fonts.

7ª.-¿Que control de calidad se aplica al "panot" que se está poniendo en las aceras de Les Fonts?

RUEGO:

1ª.- Recuperación del caudal de la fuente natural de la calle de -- Las Huertas, mediante limpieza de la mina.

El Sr. Ferrán contesta con respecto a la primera pregunta, que posiblemente al final de este mes habrá una respuesta por parte de Generalitat.

Con respecto a la segunda pregunta contesta, que se ha tenido conocimiento de este hecho ante lo cual se abrirán las investigaciones oportunas y una vez que se conozcan se informará al Pleno.

Con respecto a la tercera el Sr. Tua manifiesta, que se da por contestada con las manifestaciones que se han realizado antes al respecto.

Con respecto a la cuarta el Sr. Ferrán manifiesta que ya se han solicitado tres presupuestos para realizar la adjudicación.

Con respecto a la quinta, el Sr. Ferrán manifiesta, que las obras de referencia no se han finalizado puesto que hay un problema de financiación al no haberse recaudado las contribuciones especiales en cuantía suficiente.

En contestación a la sexta pregunta, el Sr. Ferrán manifiesta, porque las previsiones realizadas no son suficientes según los servicios técnicos.

Con respecto a la última pregunta, el Sr. Ferrán manifiesta, que se solicitará informe a los servicios técnicos y se informará de ello al Pleno



Con respecto al ruego planteado por el Sr. tua, el Sr. Ferrán manifiesta que se daran las ordenes oportunas para limpiarla.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde, siendo las veintidos horas y treinta minutos de lo que yo el Secretario doy fé.

Ferrán

[Signature]

Alcázar

Garret
SEMPASSE

Rey
[Signature]

Gabinsoga
[Signature]

Santafé
[Signature]

Zúñiga
[Signature]

Galvez
[Signature]

de la Cruz
[Signature]

Martinez
[Signature]

Lacarta
[Signature]

[Signature]